PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/07/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Comercio y Servicios Regional Cauca.
ORDENADOR DEL GASTO:	HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ
OBJETO:	GARANTIZAR RECURSOS PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE EMERGENCIA DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Resolución 1-001- de 2024 se asigna la ejecución presupuestal de apertura al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Cauca por los diferentes proyectos presupuestales y que dan atención a la obtención de insumos bajo el concepto interno de Mantenimiento de vehículos adscrito al CCYS.

Por la metodología que maneja El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, en su centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, para realizar a cabalidad su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 67 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad de las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza.

En el cumplimiento del decreto 249 de 2004, la dirección administrativa y financiera según el artículo 15, numerales 16 y 17, establece los lineamientos para que los ordenadores de gasto del SENA a nivel nacional elaboren el plan para garantizar infraestructuras físicas adecuadas y seguras en sus inmuebles para asegurar la calidad de los servicios de la

entidad. Para ello, es fundamental realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los inmuebles, así como establecer condiciones seguras que minimicen los riesgos de accidentes y peligros en las instalaciones de la entidad.

Los riesgos y las condiciones de puesta a punto de los inmuebles están correlacionados, por lo que se considera conveniente unificar en un solo proceso la contratación de elementos de emergencias que permitirán desarrollar las actividades necesarias para garantizar las condiciones operativas adecuadas según el uso de cada inmueble. Además, esto ayudará a mitigar condiciones de riesgo, peligros y facilitar evacuaciones en caso de ser necesario, garantizando así la preservación de la salud y la vida de las personas.

Es esencial contar con elementos adecuados de emergencia y componentes complementarios a los sistemas contra incendios, como extintores eficientes que incluyen su compra y mantenimiento con los accesorios necesarios, que se ajusten al uso y las condiciones específicas de cada sector según sus riesgos y características. Estos elementos deben ser efectivos para la prevención de incendios en su fase incipiente y permitir la articulación con otros sistemas complementarios que contribuyan a mitigar los riesgos y peligros en los inmuebles.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, es de suma importancia contratar un proveedor que reúna los criterios y condiciones óptimas en el mercado que pueda suministrar servicios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa del departamento del Cauca

ANALISIS DE CONVENIENCIA:

El Centro de Comercio y Servicios de acuerdo a la necesidad planteada requiere contratar la compra de los elementos de emergencias necesarios para la protección del personal de conformidad con lo establecido en la normatividad de seguridad en el trabajo, en razón a lo anterior y atendiendo al valor estimado que se encuentra dentro de la mínima cuantía la entidad realizará el proceso correspondiente para la contratación.

INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD 19-930710-0391

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

55121704 26111700 46191501 46182504 39111706 52161527 30151703	19-930710-0430 GARANTIZAR RECURSOS PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE EMERGENCIA DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA	$ 69´776.277	HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ	Calle 4 # 2 – 80

3. OBJETO

GARANTIZAR RECURSOS PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE EMERGENCIA DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CODIGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	CANT.
Paletas de pare y siga	Paleta PARE Y SIGA Materiales: Poliestireno de alto impacto con reflectivo, papel reflectivo de alta iluminación verde y rojo. Medidas: 30 x 30 cm con mango hueco de 15 cm.	55121704	3
Baterías alcalinas rectangular de 9 voltio	Baterías alcalinas rectangular de 9 voltios instaladas. Extraduración.	26111700	22
Demarcación de emergencia antideslizante.Amarillo Negra.	Cinta antideslizante para demarcación, Adhesiva franjas de color Negra/amarilla 20 Metros X 5c, alta resistencia.	55121704	15
Demarcación de emergencia antideslizante.	Cinta antideslizante para demarcación, Adhesiva fotoluminicente 5 Metros X 5cm, alta resistencia.	0	15
	Cinta antideslizante para demarcación, Adhesiva franjas fotoluminiscente 20 Metros * 48 mm, alta resistencia. Granulo 60 adherido al soporte PVC y Adhesivo acrílico. Resistente a la abrasión; Se puede cortar con la mano; Resistente a la humedad y al agua; Libre de solventes; Resistentes a la intemperie, los productos de limpieza y altas y bajas temperaturas; Abrasivo extremadamente resistente; Uso en acero, piedra, yeso, la mayoría de los plásticos, azulejos. Garantía 12 meses.	55121704	4
	Canaleta de Goma para Piso protección prevención contra caidas. Canaleta de Goma para Piso Vías para protección de cables en oficinas y protector anticaidas. Antideslizante. Color negro y franja amarilla de alta visibilidad. Diseño robusto y duradero garantiza una larga vida útil. Altura de 30 mm, ancho de 155 mm, largo de 1020 mm.Permite Fijar con tornillo al piso.	30151703	30
Cable cobre FPLR para Redes Deteccion Incendios	Cable cobre FPLR para Redes Deteccion Incendios 2 x 18, rollo x 305 metros, Caracteristicas: -Tipo: Alambre (1 par). -Impedancia (O): 81. -Resistencia en O a 100 m.: 2.13. -Calibre: 18 AWG. -Color externo: Rojo. -Color interno: Negro, Rojo. -Certificaciones: UL 1424, NEC 760. -Diámetro exterior (mm): 3.4	46182504	3

Reductor de Bronce 2 1/2″ a 1 1/2″	Reductor de Bronce 2 1/2″ a 1 1/2″ Adaptador – Reductor de bronce fundido maquinado que cambia el diámetro de 2.5” rosca NST de la salida macho de un hidrante, manguera u otro dispositivo que provee agua contra incendio, a una salida de diámetro de 1.5” NST para poder enroscar el acople hembra de una manguera.	40141726	2
Baterías de 12 VDC 7Amp/H AGM libre de mantenimiento	Baterías de 12VDC 7Amp/H AGM libre de mantenimiento. Voltaje: 12V, Capacidad: 7.0 A Sede principal	26110000	2
Sensor de humo fotoeléctrico inhalámbrico.	Sede principal Calle 4 No 2 80 Centro de Comercio y Servicios Popayán: Sensor de humo fotoeléctrico inteligente, de detección temprana en condiciones de incendio. Tiene monitoreo constante de la sensibilidad del sensor. Debe operar en un rango de voltaje 9 VDC. Temperatura de operación de 0°C a 57°C. Velocidad de 4000 ft/min. Con dos LED’s en lados opuestos del sensor dan indicación de 360º. Los LED’s deberán encenderse en forma intermitente y al entrar en alarma quedarse encendido continuamente hasta que se retorne a la situación normal. Los detectores de humo fotoeléctricos inteligentes, se conectarán a los circuitos de iniciación del panel de control; utilizarán su principio propio de detección y un circuito electrónico para medir la densidad del humo y bajo comando del panel central enviarán Detección análoga inteligente con direccionamiento individual. • Los sensores deberán estar certificados por UL 268 y aprobados por FM. • Operación normal con velocidades de hasta 5 m/s. • Malla protectora contra insectos. • Sellado en su parte posterior para impedir el paso de polvo, insectos o aire. • Los sensores serán inhalámbricos. • Sensibilidad ajustable por software desde el panel central. • Envoltorio a prueba de impacto. • Montaje en base independiente con indicación de activación. • Dos LED’s indicadores de estado por unidad, visibles desde cualquier ángulo. • Fijación a la base tipo bayoneta a prueba de vibraciones. • Contacto a prueba de corrosión. • Totalmente electrónico sin partes sujetas a desgaste. • Enclavamiento de la alarma, debiendo esta ser rearmada desde la unidad de control. • El comportamiento no debe ser afectado por variaciones de voltaje. • Protegido contra interferencias transitorias (EMI). • Debe permitir una buena penetración de humo y proveer una alta inmunidad a la acumulación de polvo • La cámara de medición debe estar construida por un sistema óptico simétrico. • La óptica infrarroja de transmisión debe estar diseñada para larga vida útil. • Humedad relativa: 92 % max.	46191501	5

Estación manual de incendios con llaves de desbloqueo.	Estaciones manuales de incendios con llave de desbloqueo en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios. El punto de llamada manual deberá ser direccionable, del tipo de doble acción, compatible eléctricamente con el rango normalizado de detectores automáticos, para que puedan ser conectadas directamente en circuitos supervisados clase A ó B, junto con los detectores y con los módulos monitores y de control requeridos. La estación de llamada manual de alarma de incendio deberá garantizar operación segura y deberá ser apta para resistir permanentemente la corrosión. El punto de llamada de alarma deberá estar equipado con un dispositivo auto-retenido para mantener la condición de alarma hasta que sea reposicionada por una persona autorizada. Los pulsadores manuales de alarma de la Subestación tendrán las siguientes características mínimas: • Activación requerirá de doble acción. • Pulsadores de alarma de emergencia con direccionamiento individual. • Debe permitir ser probado sin necesidad de romper el sello. • Una vez activado, la reposición del sello deberá requerir del uso de una llave que permita abrir la caja para llevar a cabo esa operación. • Tensión de operación de 24 a 28 VDC/0.40 ma.	46182504	2
Sirenas estroboscópicas.	Sede principal Centro de Comercio y Servicios Calle 4 No 2 - 80 Ciudad de Popayán: Sirenas estroboscópicas, cuya construcción sea resistente a las manipulaciones, terminal de entrada para calibres de alambre: 12 a 18 AWG, En colores rojo o Blanco, Selección automática de la operación de 12 ó 24 voltios a 15 y 30 candelas. Sirena de 88+ dBA, de fácil instalación en pared o techo. Interruptor giratorio para el tono de la sirena y dos selecciones del volumen. Temperatura de funcionamiento estándar: 0 ° C a 49 ° C (32 ° F a 120 ° F). Rango de humedad: 10 a 9n3% sin condensación.Certificado UL.Certificado ULC. InIcluye accesorios , istalación funcional y señalización de alarma de emergencia, acorde a norma tecnica.	39111706	2
	sede La Casona Carrera 11 número 6-31 Santander de quilichao, Sirenas estroboscópicas, cuya construcción sea resistente a las manipulaciones, terminal de entrada para calibres de alambre: 12 a 18 AWG, En colores rojo o Blanco, Selección automática de la operación de 12 ó 24 voltios a 15 y 30 candelas. Sirena de 88+ dBA a 16 voltios, de fácil instalación en pared o techo. Interruptor giratorio para el tono de la sirena y dos selecciones del volumen.Compatible con el módulo de sincronización MDL3. Temperatura de funcionamiento estándar: 0 ° C a 49 ° C (32 ° F a 120 ° F). Rango de humedad: 10 a 93% sin condensación.Certificado UL.Certificado ULC. nIcluye accesorios , istalación funcional y señalización de alarma de emergenci, acorde a norma tecnica.	39111706	3
	Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popayán, Sirenas estroboscópicas, cuya construcción sea resistente a las manipulaciones, terminal de entrada para calibres de alambre: 12 a 18 AWG, En colores rojo o Blanco, Selección automática de la operación de 12 ó 24 voltios a 15 y 30 candelas. Sirena de 88+ dBA a 16 voltios, de fácil instalación en pared o techo. Interruptor giratorio para el tono de la sirena y dos selecciones del volumen.Compatible con el módulo de sincronización MDL3. Temperatura de funcionamiento estándar: 0 ° C a 49 ° C (32 ° F a 120 ° F). Rango de humedad: 10 a 93% sin condensación.Certificado UL.Certificado ULC. nIcluye accesorios , istalación funcional y señalización de alarma de emergenci, acorde a norma tecnica.	39111706	3

Luces de emergencias	Sede principal Centro de Comercio y Servicios Calle 4 No 2 - 80 Ciudad de Popayán: Luces de emergencia, automáticas autónomas hasta 90 minutos, con batería reemplazable. El alumbrado de reemplazamiento debe permitir la continuación de actividades normales durante un tiempo mínimo de dos horas. Para obtener niveles de iluminación, debe considerarse que el factor de reflexión sobre paredes y techos es nulo. La dotación de la luminarias del alumbrado de emergencia debe ser como mínimo de 5 Lúmenes/m2 . Por su parte, el flujo luminoso producido por las lámparas debe ser superior o igual a los 30 Lúmenes. Inluye accesorios y señalización de alarma de emergencia, acorde a norma técnica.	39111706	5
	Sede Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popaýan: Luces de emergencia, automáticas autónomas hasta 90 minutos, con batería reemplazable. El alumbrado de reemplazamiento debe permitir la continuación de actividades normales durante un tiempo mínimo de dos horas. Para obtener niveles de iluminación, debe considerarse que el factor de reflexión sobre paredes y techos es nulo. La dotación de la luminarias del alumbrado de emergencia debe ser como mínimo de 5 Lúmenes/m2 . Por su parte, el flujo luminoso producido por las lámparas debe ser superior o igual a los 30 Lúmenes. InIcluye accesorios y señalización de alarma de emergencia, acorde a norma tecnica.	39111706	11
	Sede la Casona Carrera 11 número 6-31Santander de quilichao: Luces de emergencia, automáticas autónomas hasta 90 minutos, con batería reemplazable. El alumbrado de reemplazamiento debe permitir la continuación de actividades normales durante un tiempo mínimo de dos horas. Para obtener niveles de iluminación, debe considerarse que el factor de reflexión sobre paredes y techos es nulo. La dotación de la luminarias del alumbrado de emergencia debe ser como mínimo de 5 Lúmenes/m2 . Por su parte, el flujo luminoso producido por las lámparas debe ser superior o igual a los 30 Lúmenes. InIcluye accesorios y señalización de alarma de emergencia, acorde a norma tecnica.	39111706	15

Panel Central de alarma	Sede Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popaýan: Panel central de detección de Incendios hasta 50 puntos compatible con dispositivos inhalámbricos. El panel de control inteligente y direccionable estará ensamblado en un gabinete diseñado para ser montado directamente en la pared. La caja y la puerta serán construidas en acero con espacio para las conexiones en tubería conduit en los lados y/o en la parte superior. El sistema de detección automática de incendio deberá presentar un diseño modular con pantalla para presentar información vital al operador con respecto a una situación de incendio, progreso y detalles de evacuación. Debe permitir integración totalmente bidireccional de tal manera que desde el sistema integrador se pueda controlar el silenciamiento, los módulos de control y se puedan reconocer las alarmas de los dispositivos. Inluye accesorios • El sistema debe soportar hasta diez lazos independientes, • El panel debe tener Display de LCD con luz interna con 80 caracteres. • Historial de 800 eventos en memoria no volátil y un archivo separado de 200 eventos de alarma únicamente. • El cambio por daño o mantenimiento de cualquier detector o módulo no debe implicar su reprogramación en el sistema. El nuevo elemento debe conservar la misma dirección que el elemento reemplazado. El sistema de control central del sistema de detección y alarma de incendio deberá generalmente consistir de los siguientes componentes principales: • Red(es) digital(es) de comunicación de datos • Unidad central de procesamiento de datos • Tarjetas de lazo inteligentes • Unidad(es) de suministro de potencia con baterías de reserva • Componentes auxiliares El panel tendrá más de un lazo de señales, dependiendo la cantidad de sensores por lazo. • Se requerirá una central de alarmas de incendio, de acuerdo a la norma NFPA 72 (vigente a la fecha de licitación), con capacidad suficiente para manejar los sensores y puntos de monitoreo y control de cada Área. • Debe cumplir la norma UL 9 (vigente a la fecha de licitación). • La central entregará información a través de una pantalla de cristal líquido iluminado internamente (lectura nocturna). En cualquier caso la información deberá ser legible claramente sin iluminación ambiental. Las pantallas gráficas diseñadas para la Subestación deberán estar en español. Simultáneamente deberá entregar información en la misma pantalla, del número de la zona, del tipo de activación, de la hora y fecha en que ocurrió. • Deberá tener luces indicadoras para identificar claramente si se trata de una condición de alarma o de falla, sin necesidad de mirar la pantalla de información. • La programación se deberá hacer desde un computador o bien directamente desde el teclado alfanumérico que tendrá incorporado el panel principal. El sistema permitirá programar la activación de cualquier elemento de salida en forma inmediata o retardada, en forma secuencial o simultánea, cuando ocurra la activación de un elemento de entrada. Deberá permitir prioridades de eventos para que la activación de un pulsador manual tenga prioridad sobre un detector de humo, de estado de válvula, etc. • La Central deberá tener su propia fuente de poder y baterías de respaldo para operar al menos durante 24 horas sin energía de la red. • La asignación de direcciones se hará a través de módulos direccionables conectados a los lazos de detectores que recorrerá toda la instalación. La conexión de los sensores o pulsadores a los módulos monitores remotos se harán con circuitos alambrados en clase B. • Los comandos remotos se ejecutarán a través de módulos de control direccionables (módulos de control), de capacidad adecuada a cada aplicación. La asignación de direcciones a las zonas podrá hacerse desde la Central de alarmas o bien directamente en el módulo remoto.	46182504	1

Panel central de detección de incendios.	Sede la Casona Carrera 11 número 6-31 Santander de quilichao: Panel central de detección de Incendios hasta 50 puntos compatible con dispositivos inhalámbricos. El panel de control inteligente y direccionable estará ensamblado en un gabinete diseñado para ser montado directamente en la pared. La caja y la puerta serán construidas en acero con espacio para las conexiones en tubería conduit en los lados y/o en la parte superior. El sistema de detección automática de incendio deberá presentar un diseño modular con pantalla para presentar información vital al operador con respecto a una situación de incendio, progreso y detalles de evacuación. Debe permitir integración totalmente bidireccional de tal manera que desde el sistema integrador se pueda controlar el silenciamiento, los módulos de control y se puedan reconocer las alarmas de los dispositivos. Incluye accesorios • El sistema debe soportar hasta diez lazos independientes, • El panel debe tener Display de LCD con luz interna con 80 caracteres. • Historial de 800 eventos en memoria no volátil y un archivo separado de 200 eventos de alarma únicamente. • El cambio por daño o mantenimiento de cualquier detector o módulo no debe implicar su reprogramación en el sistema. El nuevo elemento debe conservar la misma dirección que el elemento reemplazado. El sistema de control central del sistema de detección y alarma de incendio deberá generalmente consistir de los siguientes componentes principales: • Red(es) digital(es) de comunicación de datos • Unidad central de procesamiento de datos • Tarjetas de lazo inteligentes • Unidad(es) de suministro de potencia con baterías de reserva • Componentes auxiliares El panel tendrá más de un lazo de señales, dependiendo la cantidad de sensores por lazo. • Se requerirá una central de alarmas de incendio, de acuerdo a la norma NFPA 72 (vigente a la fecha de licitación), con capacidad suficiente para manejar los sensores y puntos de monitoreo y control de cada Área. • Debe cumplir la norma UL 9 (vigente a la fecha de licitación). • La central entregará información a través de una pantalla de cristal líquido iluminado internamente (lectura nocturna). En cualquier caso la información deberá ser legible claramente sin iluminación ambiental. Las pantallas gráficas diseñadas para la Subestación deberán estar en español. Simultáneamente deberá entregar información en la misma pantalla, del número de la zona, del tipo de activación, de la hora y fecha en que ocurrió. • Deberá tener luces indicadoras para identificar claramente si se trata de una condición de alarma o de falla, sin necesidad de mirar la pantalla de información. • La programación se deberá hacer desde un computador o bien directamente desde el teclado alfanumérico que tendrá incorporado el panel principal. El sistema permitirá programar la activación de cualquier elemento de salida en forma inmediata o retardada, en forma secuencial o simultánea, cuando ocurra la activación de un elemento de entrada. Deberá permitir prioridades de eventos para que la activación de un pulsador manual tenga prioridad sobre un detector de humo, de estado de válvula, etc. • La Central deberá tener su propia fuente de poder y baterías de respaldo para operar al menos durante 24 horas sin energía de la red. • La asignación de direcciones se hará a través de módulos direccionables conectados a los lazos de detectores que recorrerá toda la instalación. La conexión de los sensores o pulsadores a los módulos monitores remotos se harán con circuitos alambrados en clase B. • Los comandos remotos se ejecutarán a través de módulos de control direccionables (módulos de control), de capacidad adecuada a cada aplicación. La asignación de direcciones a las zonas podrá hacerse desde la Central de alarmas o bien directamente en el módulo remoto.	0	1

Sensores de humo fotoeléctrico cableado	Sede Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popaýan; Sensor de humo fotoeléctrico inteligente, de detección temprana en condiciones de incendio. Tiene monitoreo constante de la sensibilidad del sensor. Debe operar en un rango de voltaje 9 VDC. Temperatura de operación de 0°C a 57°C. Velocidad de 4000 ft/min. Con dos LED's en lados opuestos del sensor dan indicación de 360º. Los LED's deberán encenderse en forma intermitente y al entrar en alarma quedarse encendido continuamente hasta que se retorne a la situación normal. Los detectores de humo fotoeléctricos inteligentes, se conectarán a los circuitos de iniciación del panel de control; utilizarán su principio propio de detección y un circuito electrónico para medir la densidad del humo y bajo comando del panel central enviarán Detección análoga inteligente con direccionamiento individual. • Los sensores deberán estar certificados por UL 268 y aprobados por FM. • Operación normal con velocidades de hasta 5 m/s. • Malla protectora contra insectos. • Sellado en su parte posterior para impedir el paso de polvo, insectos o aire. • Los sensores serán por cable. • Sensibilidad ajustable por software desde el panel central. • Envoltorio a prueba de impacto. • Montaje en base independiente con indicación de activación. • Dos LED's indicadores de estado por unidad, visibles desde cualquier ángulo. • Fijación a la base tipo bayoneta a prueba de vibraciones. • Contacto a prueba de corrosión. • Totalmente electrónico sin partes sujetas a desgaste. • Enclavamiento de la alarma, debiendo esta ser rearmada desde la unidad de control. • El comportamiento no debe ser afectado por variaciones de voltaje. • Protegido contra interferencias transitorias (EMI). • Debe permitir una buena penetración de humo y proveer una alta inmunidad a la acumulación de polvo • La cámara de medición debe estar construida por un sistema óptico simétrico. • La óptica infrarroja de transmisión debe estar diseñada para larga vida útil. • Humedad relativa: 92 % max. Incluye cableado, ducteria y accesorios.	46182504	18
	Sede la Casona Carrera 11 número 6-31Santander de quilichao; Sensor de humo fotoeléctrico inteligente, de detección temprana en condiciones de incendio. Tiene monitoreo constante de la sensibilidad del sensor. Debe operar en un rango de voltaje 9 VDC. Temperatura de operación de 0°C a 57°C. Velocidad de 4000 ft/min. Con dos LED's en lados opuestos del sensor dan indicación de 360º. Los LED's deberán encenderse en forma intermitente y al entrar en alarma quedarse encendido continuamente hasta que se retorne a la situación normal. Los detectores de humo fotoeléctricos inteligentes, se conectarán a los circuitos de iniciación del panel de control; utilizarán su principio propio de detección y un circuito electrónico para medir la densidad del humo y bajo comando del panel central enviarán Detección análoga inteligente con direccionamiento individual. • Los sensores deberán estar certificados por UL 268 y aprobados por FM. • Operación normal con velocidades de hasta 5 m/s. • Malla protectora contra insectos. • Sellado en su parte posterior para impedir el paso de polvo, insectos o aire. • Los sensores serán por cable. • Sensibilidad ajustable por software desde el panel central. • Envoltorio a prueba de impacto. • Montaje en base independiente con indicación de activación. • Dos LED's indicadores de estado por unidad, visibles desde cualquier ángulo. • Fijación a la base tipo bayoneta a prueba de vibraciones. • Contacto a prueba de corrosión. • Totalmente electrónico sin partes sujetas a desgaste. • Enclavamiento de la alarma, debiendo esta ser rearmada desde la unidad de	46182504	15

	control. • El comportamiento no debe ser afectado por variaciones de voltaje. • Protegido contra interferencias transitorias (EMI). • Debe permitir una buena penetración de humo y proveer una alta inmunidad a la acumulación de polvo • La cámara de medición debe estar construida por un sistema óptico simétrico. • La óptica infrarroja de transmisión debe estar diseñada para larga vida útil. • Humedad relativa: 92 % max. Inluye cableado, ducteria y accesorios.		
Estación manual de incendios con llave de desbloqueo	Sede Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popaýan: Estación manual de incendios con llave de desbloqueo, Suministro e instalación de estaciones manuales de incendios con llave de desbloqueo en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios. El punto de llamada manual deberá ser direccionable, del tipo de doble acción, compatible eléctricamente con el rango normalizado de detectores automáticos, para que puedan ser conectadas directamente en circuitos supervisados clase A ó B, junto con los detectores y con los módulos monitores y de control requeridos. La estación de llamada manual de alarma de incendio deberá garantizar operación segura y deberá ser apta para resistir permanentemente la corrosión. El punto de llamada de alarma deberá estar equipado con un dispositivo auto-retenido para mantener la condición de alarma hasta que sea reposicionada por una persona autorizada. Los pulsadores manuales de alarma de la Subestación tendrán las siguientes características mínimas: • Activación requerirá de doble acción. • Pulsadores de alarma de emergencia con direccionamiento individual. • Debe permitir ser probado sin necesidad de romper el sello. • Una vez activado, la reposición del sello deberá requerir del uso de una llave que permita abrir la caja para llevar a cabo esa operación. • Tensión de operación de 24 a 28 VDC/0.40 ma.Incluye señalización de alarma de emrgencias.	46191501	2
	Sede la Casona Carrera 11 número 6-31 Santander de quilichao: Estaciones manuales de incendios con llave de desbloqueo en la sede principal del Centro de Comercio y Servicios. El punto de llamada manual deberá ser direccionable, del tipo de doble acción, compatible eléctricamente con el rango normalizado de detectores automáticos, para que puedan ser conectadas directamente en circuitos supervisados clase A ó B, junto con los detectores y con los módulos monitores y de control requeridos. La estación de llamada manual de alarma de incendio deberá garantizar operación segura y deberá ser apta para resistir permanentemente la corrosión. El punto de llamada de alarma deberá estar equipado con un dispositivo auto-retenido para mantener la condición de alarma hasta que sea reposicionada por una persona autorizada. Los pulsadores manuales de alarma de la Subestación tendrán las siguientes características mínimas: • Activación requerirá de doble acción. • Pulsadores de alarma de emergencia con direccionamiento individual. • Debe permitir ser probado sin necesidad de romper el sello. • Una vez activado, la reposición del sello deberá requerir del uso de una llave que permita abrir la caja para llevar a cabo esa operación. • Tensión de operación de 24 a 28 VDC/0.40 ma.	46191501	2

Central para voceo audio IP amplificada para indicaciones de emergencia.	Sede principal Centro de Comercio y Servicios Calle 4 No 2 - 80 Ciudad de Popayán: Central para voceo de audio IP amplificada hasta 100 w. Incluye cableado y accesorios. Incluye microfono inhalambrico robusto de diadema.	46182504	1
	Sede Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popaýan: Central para voceo de audio IP amplificada hasta 100 w. Incluye cableado y accesorios. Incluye microfono inhalambrico robusto de diadema.	46182504	1
Parlantes para voceo 6w tipo interior para indicaciones de emergencia.	Sede principal Centro de Comercio y Servicios Calle 4 No 2 - 80 Ciudad de Popayán: Parlante tipo interior voceo de audio analógico amplificada hasta máximo 30w. Para sonido ambiental de 4" color negro, incluye soporte para instalación. Transmite mensaje de emergencia e indicaciones de seguridad al interior de las instalaciones. Inluye cableado y accesorios	52161527	16
	Sede Complejo Científico Calle 5 No 26 - 00 Popaýan: Parlante tipo interior voceo de audio analógico amplificada hasta máximo 30w. Para sonido ambiental de 4" color negro, incluye soporte para instalación. Inluye cableado y accesorios. Transmite mensaje de emergencia e indicaciones de seguridad al interior de las instalaciones.	52161527	6
Parlantes para voceo 6w tipo exteriorpara indicaciones de emergencia.	Sede principal Centro de Comercio y Servicios Calle 4 No 2 - 80 Ciudad de Popayán: Parlante tipo exterior voceo de audio analógico amplificada hasta máximo 30w. Para sonido ambiental de 4" color negro, incluye soporte para instalación. Incluye cableado y accesorios.	52161527	2

5. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, adjunto en documento contentivo el cual hace parte integral del presente, se detalla el análisis del sector, análisis de lo comercial, estudio del mercado local, regional o nacional realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69´776.277) PESOS M/CTE.**

Nota 1: Artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: “A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)”

NOTA 2: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y

ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta **ESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($69´776.277) PESOS M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “GARANTIZAR RECURSOS PARA CONTRATAR ELEMENTOS DE EMERGENCIA DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL CAUCA.”

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

El área de planeación y apoyo financiero no recibieron pre-cotizaciones en SECOP II dentro de las fechas establecidas, se solicitaron cotizaciones las cuales se publican como aneo y que dieron base a la estimación del presupuesto oficial.

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	36-02-00-019-930710 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CAUCA	**$ 70´257.656**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

12424	2024-01-26	31/12/2024	930724 CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CAUCA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE	$ 70´257.656

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Circular No. 01-3-2024-000005 del 5 de enero de 2024, estableció las cuantías de contratación para el año 2024, señaló entre $0 y $130´000.000 la mínima cuantía. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se efectuará de conformidad con el proceso de mínima cuantía y las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO, Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.12.1.5.2 numeral 7°, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En el evento de ofertarse un precio UNITARIO O TOTAL O SUMATORIA DE LOS UNITARIOS (SEGÚN APLIQUE) superior al señalado por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

La Entidad Estatal seleccionará mediante comunicación de aceptación la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de

manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta. Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL, la entidad suscribirá un contrato de Compraventa

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Dar trámite oportuno a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
f. Mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

11.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El desarrollo del contrato se llevará a cabo en instalaciones de sedes propias del Centro de Comercio y Servicios ubicada en la dirección calle 4 no 2 - 80, sede complejo científico en cobertura a Tecnoparque, Tecno Academia y SENNOVA, ubicada en Calle 5 No. 26 - 00 en la ciudad de Popayán, y sede la casona ubicada en Carrera 11 número 6-31 en el municipio de Santander de Quilichao del departamento del Cauca.
2. Se realizará la entrega de los elementos contratados, incluyendo ducterías y accesorios requeridos para la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos de emergencia.

3. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas de los ítems aportando las fichas técnicas de los materiales que pretende suministrar el contratista, los cuales deben presentarse con la oferta económica.
5. Los materiales suministrados deben ser de excelente calidad.
6. Los materiales deben entregarse en los inmuebles en cada una de las localidades definidos por la entidad y en las cantidades especificadas.
7. Entrega de garantías de los equipos de ferretería suministrados.
8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
9. Mantener la documentación que tramite y/o se exija debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
10. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
11. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
12. Presentar informe final de ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro de acuerdo a los procedimientos de pago establecidos en el presente documento.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación para la entrega de los elementos de ferretería.
14. Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y parafiscal a cargo del contratista. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de entregar la carta de presentación de la propuesta.
16. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
17. El contratista deberá asumir todos los costos por afectaciones a terceros derivados por el cumplimiento del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

19. Velar porque el SENA regional Cauca, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
20. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto al SENA regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el SENA regional Cauca.
21. Asumir por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Esto es, pagar todos los impuestos, derechos o tasas que se llegaren a generar durante la ejecución del contrato o con base en el mismo que el Estado establezca o imponga dentro de la normatividad y procedimiento fiscal vigente.
22. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
23. El contratista deberá constituir las garantías pactadas en el contrato y registrarla debidamente en el aplicativo SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aprobación del contrato o aceptación de oferta.
24. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
25. Obligaciones de orden ambiental y salud y seguridad en el trabajo.
26. Entregar, certificado ARL de implementación del SG-SST donde conste el resultado y porcentaje del nivel de implementación del sistema de gestión de SST, con fecha de expedición no mayor a tres meses, de acuerdo a los estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se consideren pertinentes al conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual es hasta el día **30 de agosto de 2024**, contados a partir del inicio por parte del supervisor del contrato en el aplicativo SECOP ii, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Popayán, departamento del Cauca, las entregas se realizarán en la sede del Centro de Comercio y Servicios del SENA regional Cauca, ubicada en la dirección calle 4 no 2 - 80, sede complejo científico en cobertura a Tecnoparque, Tecno Academia y SENNOVA, ubicada en Calle 5 No. 26 - 00 en la ciudad de Popayán, y sede la casona ubicada en Carrera 11 número 6-31 en el municipio de Santander de Quilichao del departamento del Cauca.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
NA	.	.

Otra forma de Pago:	EL SENA efectuará un solo pago que se deberán tramitar mensualmente, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO los bienes y servicios sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud,

	pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará

	ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

NOTA 1: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se designará un supervisor, profesional, de planta que tenga conocimiento pleno del objeto del suministro
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JULIANA SÁNCHEZ** como supervisora del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realiza mediante el acto de aceptación de la oferta, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en el SECOP II.

a. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11).

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

Así mismo, en caso de empate de las ofertas se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 respecto a los factores de desempate y en caso de que el empate persista, se preferirá la propuesta que se hubiera presentado primero

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El presente proceso se desarrolla por la modalidad de mínima cuantía, por lo cual, el criterio para selección de oferta más favorable, únicamente es el precio de la oferta, razón por la cual **el proponente interesado debe diligenciar y cargar en su propuesta, el anexo No 2, denominado "OFERTA ECONOMICA". (CARPETA PDF DE ANEXOS)** La Entidad, suministrará el formato guía, dentro del proceso en la plataforma SECOP II (acápite documentos del proceso).

Dicho anexo, debe diligenciarse con los ítems propuestos por la Entidad, y no podrán editarse las condiciones técnicas que el anexo contiene. Así mismo, en el documento del proceso denominado "Análisis del Sector", se encuentran los valores promedio de cada ítem que la Entidad obtuvo al cotizar en el mercado. **Los precios promedio, son los precios máximos a ofertar por cada interesado, y no podrán exceder el valor unitario**

de cada ítem, ni el valor total del presupuesto oficial que la Entidad ha destinado para la contratación. En caso de que un proponente esté obligado a facturar IVA, el valor total de su oferta, incluido IVA, deberá ser menor o igual al presupuesto o valor de la presente contratación.

En caso de modificar, editar ítems, o superar los precios máximos establecidos por la Entidad, la propuesta será rechazada conforme a las causales de rechazo que contiene la invitación pública del presente proceso.

Por otra parte, el proponente debe diligenciar en la Plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, la cual podrá ser establecida ítem por ítem, o por valor total de la propuesta, dependiendo de las condiciones que requiera la Entidad.

a. REQUISITOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

17.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

CAPACIDAD JURÍDICA – PERSONA JURÍDICA

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el **Registro Mercantil**, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara

de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Seguridad Social y cumplimiento de aportes parafiscales: Si es persona natural deberá aportar el recibo de pago de aportes a seguridad social del mes anterior al cierre, del comerciante y de la empresa si tuviere empleados.

Además de presentar la planilla de aportes, el proponente deberá anexar:

Si no tiene empleados, al no estar obligado al pago de aportes parafiscales, el proponente deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, indicando que no está obligado al pago de parafiscales por no tener personal a su cargo.

Si tiene trabajadores: en caso de no estar obligado al pago de aportes parafiscales, deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, señalando que tiene dos o más empleados, los cuales, individualmente considerados, devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de tener menos de dos empleados, independiente del salario que devenguen, debe presentar los respectivos comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

De igual manera deberán aportar:

1. **COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**
2. **ANEXO DENOMINADO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** Anexo 1
3. **ANEXO DENOMINADO CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. Anexo 3
4. **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado según la nueva codificación establecida.
5. **COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:** del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar.
6. **CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.**
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República. La ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del

representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

9. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.
10. Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. La ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, LEY 2097 DE 2021: certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, registro que puede descargar de la siguiente manera:

- Ingresar a https://redam.gov.co/
- Iniciar sesión
- Autenticador digital – registrarse.
- Registro con documento de identidad o correo electrónico.
- Diligenciar información
- Activar cuenta desde el correo electrónico referenciado en el paso anterior.
- Volver a la página https://redam.gov.co/ - Recuadro CARPETA CIUDADANA.
- Iniciar sesión con la opción de cedula de ciudadanía
- Una vez en la sesión, buscar en “mis categorías”: REDAM.
- Descargar documento generado en la parte inferior de la página.

En todo caso, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, con máximo dos (02) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV. En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el objeto contractual con máximo cuatro (04) contratos públicos o privados, cuya sumatoria o monto individual sea igual o superior al valor de la presente contratación expresado en SMLMV.

cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de liquidación o, certificaciones de cumplimiento satisfactorio de actividades hasta por la suma total del presente proceso la cual se deberá

soportar mediante facturas que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar:

✓ Número del contrato
✓ Contratante
✓ Contratista
✓ Objeto del contrato
✓ Obligaciones contractuales
✓ Valor del contrato
✓ Fecha de inicio
✓ Fecha de terminación

En caso de resultar necesario, los proponentes podrán presentar también copia de los contratos respectivos para la verificación de los requisitos exigidos.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

• No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
• Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el Anexo No 4 ANEXO DENOMINADO FORMATO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Diligenciar el anexo No. 4 firmado por el representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en la invitación pública y los demás documentos del presente proceso.

17.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

17.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

17.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

20. LA PROPUESTA

La propuesta se debe cargar a la plataforma SECOP II, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el cronograma.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL SENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo 2 propuesta económica, La evaluación se hará en base al valor total de la oferta. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

18 ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato .
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	**Cumplimiento:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: N/A
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** en cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio: N/A
	Protección de los bienes: N/A
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: N/A

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: NA

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera el umbral establecido para el año 2023.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

Para que el presente proceso se límite a MIPYMES, los interesados deberán tener en cuenta y acreditar su calidad de conformidad con los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La convocatoria podrá limitarse territorialmente a Mipyme colombianas en el Departamento del Cauca o del Municipio de Popayán, cuando acrediten dentro los documentos su domicilio dentro de la región.

Para acreditar su calidad de Mipyme con el fin de presentar solicitud de limitación, deberá allegar la siguiente documentación:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Los interesados deberán acreditar la calidad de Mipyme dentro del término establecido en el cronograma de la invitación pública.

NOTA: Recordando a los proponentes, que las prácticas anticompetitivas (entre otras la colusión) en compras públicas componen una infracción administrativa y un delito penal, que la Entidad Estatal debe denunciar ante las autoridades competentes.

21. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	NO			
	México	NO			
	Perú	NO			
Canadá		NO			

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		NO			
Corea		NO			
Costa Rica		NO			
Estados Unidos		NO			
Estados AELC		NO			
México		NO			
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO			
	Guatemala				
	Honduras	NO			
Unión Europea		NO			
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**NO**			
MUESTRA				X

	SI:		**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras sostenibles y consumo responsable en el marco de la legislación actual, exigirá a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con:

23.1 REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REQUISITOS AMBIENTALES:

RESIDUOS RESPEL

• Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales.

• Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.

Nota: el proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)
N/A

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)
N/A

26. ANEXOS

Anexo 1. Análisis del Sector y Matriz de Riesgos

Firmado digitalmente por HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ
Fecha: 2024.07.03 17:33:53 -05'00'

HENRY ARMANDO MORALES FERNANDEZ
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Proyectó componente jurídico: María Alejandra Rosas M.

Firmado digitalmente por Maria Alejandra Rosas Machado
Fecha: 2024.07.03 16:54:34 -05'00'

Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (Acta Comité de Compras)